

## PLIEGO DE CONDICIONES SPO 02 DE 2026

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía La Ceiba- EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, este se deberá realizar mediante solicitud con pluralidad de ofertas, sin embargo, toda vez que, La Ley 996 de 2005, conocida como "Ley de Garantías Electorales", define las reglas de un proceso de contratación pública, que por la naturaleza jurídica de EMELCE S.A. E.S.P., establece requisitos, procedimientos y criterios de selección, para asegurar su transparencia, limitando las contrataciones directas y convenios interadministrativos en periodos preelectorales para garantizar la igualdad según lo dictan los principios de planeación y responsabilidad, el presente proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas.

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas.
- 2. Objeto:** **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA".**
- 3. Presupuesto estimado:** Es de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SE-  
TECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE  
(\$873.701.595) Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está dada sobre un monto agotable de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000088 del 30 de enero de 2026.

- 4. Cronograma de la contratación:**

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	02 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Observaciones al pliego de condiciones	03 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica

		<a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Publicación del pliego definitivo.	04 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Entrega de propuestas.	09 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Cierre de la SPO	09 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	10 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	11 y 12 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	13 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Término para observaciones al resultado de la evaluación	16 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	17 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II
---	--------------------------	----------

## 5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

**5.1 Tipo de contrato:** Prestación de servicios

**5.2 Forma de pago:** EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

EMELCE S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: anticipo en cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de garantía que lo ampare, el anticipo será amortizado en cada uno de los pagos subsiguientes. El cincuenta por ciento (50%) restante en pagos parciales de manera mensual y proporcional a las actividades debidamente ejecutadas en el periodo facturado durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto, previa presentación de factura, informe detallado de las actividades realizadas, los resultados obtenidos deben estar soportadas por los equipos de medida determinados para tal fin, cumpliendo con normatividad de EMELCE S.A. E.S.P. y con el RETIE, el pago deberá ser autorizado por el supervisor donde se establezca la ejecución a cabalidad del objeto contratado. **PAR.** Cada uno de los pagos parciales se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 2. Acreditar los pagos a los sistemas de seguridad social o Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 según corresponda. 3. Factura debidamente diligenciada. 4. Informe de actividades. 5. Informe de cumplimiento del supervisor.

**5.3 Plazo:** Ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

**5.4 Lugar de ejecución:** Municipio de Inírida, Departamento del Guainía

**5.5 Supervisión:** Líder Generación y Distribución de EMELCE S.A. E.S.P.

**5.6 Comité evaluador:** Evaluarán las propuestas la Líder Financiera y contable de la empresa quien revisará la parte financiera (propuesta económica), el líder Generación y Distribución (revisión de la parte técnica) y la Secretaría Jurídica de la empresa (evaluación jurídica).

El informe de evaluación, deberá ser suscrito por todos los integrantes del comité evaluador.

### **5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o en la dirección electrónica [ventanillaunica@emelcesa.com](mailto:ventanillaunica@emelcesa.com)

En caso de enviarse por vía electrónica, la oferta económica debe ser remitida en archivo pdf **protegido con contraseña e identificado con nombre "OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el oferente pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf. En el desarrollo de la evaluación se llamará al oferente para que proporcione la clave para abrir el documento, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico donde pueda ubicársele. De no contestar la llamada luego de un tiempo y repeticiones prudenciales se tendrá por desistida la intervención en el proceso de selección.

La propuesta física se deberá presentar en dos sobres, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE (1)

PROPUESTA REQUISITOS MÍNIMOS, OFERTA TÉCNICA JURÍDICA.

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

SOBRE (2)

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

### **5.8 CAUSALES DE RECHAZO:**

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
- f) Cuando el proponente esté incursa en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación, los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el presente pliego, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

#### 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el

- representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses
- d) Registro único tributario de la Dian (RUT).
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.
- f) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- g) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- h) Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos

#### **6.1.2 Componente financiero**

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

#### **ÍNDICE: CONDICIÓN**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

### 6.1.3 Componente técnico

- a) Acreditación de experiencia en un (1) contrato cuyo valor haya sido de al menos el setenta por ciento 70% del presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto tenga relación con las actividades a ejecutar en esta contratación.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados y haber sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1 Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos del pliego, a saber:

Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

#### 7.1.1 Porcentajes

FACTORES TÉCNICOS 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA 100 Puntos

TOTAL 200 Puntos

#### 7.1.2 Factores técnicos total 100 puntos

Al proponente que, adicional al contrato exigido como requisito habilitante en el numeral 6.1.3 literal a), acredite contratos adicionales ejecutados y terminados, mediante certificación, acta de liquidación o documento equivalente, se le asignarán veinte (20) puntos por cada contrato adicional, hasta un máximo de cien (100) puntos.

Para efectos de la asignación de puntaje, los contratos adicionales deberán corresponder a actividades relacionadas con la reducción de pérdidas no técnicas de energía eléctrica, normalización de equipos de medida y acometidas, inspecciones técnicas, pruebas y verificación de medidores, sellado, cortes y reconexiones, gestión de medición o actividades técnicas equivalentes desarrolladas para empresas de energía eléctrica, operadores de red o comercializadores de energía.

Los contratos aportados para efectos de puntaje deberán encontrarse ejecutados y terminados y haber sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

### 7.1.3 Criterio económico total 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles ( $P_p$ ) donde ( $P_n$ ) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial ( $P_o$ ) y se obtiene un promedio básico ( $P_b$ ) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$P_b = \frac{P_p + P_o}{2}$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio ( $P_b$ ) se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$C_{pn} = \frac{P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio ( $P_b$ ) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$C_{pn} = 200 - \frac{P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos}$$

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

Las actividades se han establecido sobre las siguientes mensualmente estimadas, no obstante, están sujetas a la presentación del informe de actividades realizadas por el futuro contratista y avaladas por la supervisión, en el entendido que son un estimado y en ningún caso EMELCE S.A. E.S.P. pagará por trabajos no realizados puesto que no son actividades mínimas por las que pague la empresa de servicios públicos.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Normalización de equipo de medida	20
2	Normalización de acometida	20
3	Pruebas a medidor	435
4	Pruebas a acometida	435
5	Sellado de tapa borneras	435
6	Aforo o censo de carga artefactos electrónicos	435
7	Retiro o instalación de cañuelas a transformador de distribución o acometida de media tensión	1
8	Suspensión o corte del servicio de energía	320
9	Reconexión del servicio de energía	50
10	Inspección de instalaciones internas de energía	1
11	Visita al predio	1
12	Revisión de quipos de medida seme directos	1
13	Revisión de equipos de medida indirectos	1
14	Instalación de equipos de medida semidirectos	2
15	Instalación de equipos de medida indirectos	1
16	Normalización RETIE	
17	Instalación de ducto para cableado de puesta a tierra	5
18	Instalación de cableado, conector y varilla para sistema puesta a tierra	5
19	Apertura y/o adecuación de cajilla para puesta a tierra	2
20	Regada y/o ducto para acometida de alimentación del tablero de distribución	2
21	Cableado de acometida de alimentación del tablero de distribución	2
22	Instalación y/o adecuación del tablero de distribución	2
23	Suspensión no efectiva (cuando cuadrilla visita predio y usuario se encuentra con facturación al día)	200

### 8.1 OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE.

**1.** Capacitar al personal de atención al cliente, garantizando un servicio adecuado y oportuno. **2.** Programar y desarrollar reuniones mensuales para la presentación del cronograma y avance de actividades ejecutadas. **3.** Aportar evidencia fotográfica clara y legible como soporte de las actividades realizadas; de lo contrario, estas podrán ser objetadas para efectos de pago. **4.** Designar al menos un líder o delegado con presencia permanente en el municipio durante la vigencia del contrato, quien actuará como canal directo de comunicación directo y encargado de resolver las diversas circunstancias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como rendir o remitir la información que se le requiera con carácter urgente. **5.** Garantizar la calidad técnica de las actividades ejecutadas. **6.** Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos. **7.** Entregar a los usuarios los equipos y materiales de su propiedad cuando sean retirados. **8.** Abstenerse de ingresar a viviendas sin autorización expresa, especialmente cuando se encuentren menores de edad solos. **9.** Cumplir integralmente los cronogramas de recorrido de las zonas y/o barrios a intervenir. **10.** Diligenciar actas de revisión de manera clara y legible. **11.** Asignar personal técnico con experiencia mínima de un (1) año y con tarjeta profesional CONTE vigente, según la especialidad requerida (TE-1 o TE-5). **12.** Los Técnicos Electricistas asignados a la ejecución de proyectos relacionados con el montaje y reparación de circuitos eléctricos en instalaciones residenciales y comerciales deben poseer la tarjeta CONTE de la CLASE TE-1. Estos técnicos deben tener el conocimiento aplicado en el montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares. **13.** Los Técnicos Electricistas encargados de la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, así como subestaciones eléctricas de distribución y equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados, deben contar con la tarjeta CONTE de la CLASE TE-5. Estos técnicos deben tener el conocimiento aplicado en la construcción y montaje de redes eléctricas, así como en el manejo de equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas. **14.** Verificar la experiencia y las certificaciones del personal técnico asignado a los proyectos y a proporcionar a EMELCE S.A E.S.P., la documentación correspondiente que respalde el cumplimiento de estos requisitos. **15.** Atender, sin excepción, las Ordenes de Trabajo para normalizaciones. **16.** Inspecciones y notificación de anomalías técnicas: EMELCE S.A. E.S.P., en su calidad de contratante, se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias y/o programadas a los trabajos técnicos ejecutados por el contratista. En caso de identificarse anomalías técnicas que no cumplan con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o demás normas técnicas aplicables, EMELCE S.A. E.S.P. procederá a notificar formalmente al contratista, situación que será considerada como un Producto No Conforme (PNC) para los efectos contractuales correspondientes. **17.** Descuento por incumplimiento: Dependiendo de la gravedad e incumplimiento del trabajo detectado, EMELCE S.A E.S.P., se reserva el derecho de aplicar un descuento a la actividad realizada por el contratista. El monto del descuento será determinado de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta la magnitud de la

anomalía y las consecuencias derivadas de la misma. **18.** Proporcionar el registro fotográfico detallado de todas las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato. Este registro deberá incluir imágenes que demuestren claramente el progreso, los equipos utilizados, las instalaciones realizadas y cualquier otro aspecto relevante para la correcta ejecución del trabajo. El registro fotográfico deberá ser presentado a EMELCE S.A E.S.P., dentro de un plazo determinado posterior a la finalización de cada etapa o actividad acordada. EMELCE S.A E.S.P., se reserva el derecho de solicitar fotografías adicionales en caso de ser necesario para verificar el cumplimiento de los estándares y requisitos técnicos establecidos. La falta de presentación de un registro fotográfico adecuado y completo podrá ser considerada como incumplimiento contractual por parte del contratista y podría dar lugar a sanciones o penalizaciones, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **19.** Garantizar la disponibilidad total del personal durante las semanas programadas para cortes por falta de pago. **20.** Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades contratadas cumpla con las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implementando las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato la evidencia del cumplimiento de estas obligaciones, incluyendo registros de afiliación del personal a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), certificados de capacitación en SST, reportes de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) con registro firmado, inspecciones periódicas realizadas en campo, y, de ser necesario, informes de accidentes laborales y las medidas correctivas adoptadas. La Empresa se reserva el derecho de realizar auditorías o visitas técnicas para verificar el cumplimiento de estas disposiciones, considerándose el incumplimiento como una falta grave que podrá dar lugar a sanciones, retenciones de pagos o la terminación del contrato, según lo establecido en las condiciones contractuales.

## 9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el futuro contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA - EMELCE S.A. E.S.P., garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

Por el monto de la contratación, el objeto y la forma de pago, se considera necesaria la constitución de garantías, así:

- 1. Anticipo.** Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y 6 meses más.

2. **Cumplimiento.** Cubre a EMELCE del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más.
3. **Calidad de servicio:** Calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.
4. **Salarios y prestaciones sociales:** En cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres años más.
5. **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv., según corresponda, con vigencia igual a la duración del mismo.

## 10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos

fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

## **11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA**

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente pliego de condiciones. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

## **12. DECLARATORIA DE DESIERTO**

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

## **13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

## **14. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

## **15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles

siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

## 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.



**LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Cardenas	Secretaria Jurídica	

## ANEXO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, \_\_\_\_\_  
Señores  
EMELCE S.A E.S.P.  
Inírida

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. 02 de 2026 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P., hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. 02 de 2026 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. 02 de 2026 de Colombia por las cuales se rige la SPO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2026, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. 02 de 2026.

Que mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.

PROONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2. (TECNICO - ECONOMICO)

**OFERENTE:** XXXXXX

ITEM	ACTIVIDAD	CANTI-DAD	VR UNI-TARIO	VR PAR-CIAL
1	Normalización de equipo de medida	20		
2	Normalización de acometida	20		
3	Pruebas a medidor	435		
4	Pruebas a acometida	435		
5	Sellado de tapa borneras	435		
6	Aforo o censo de carga artefactos electrónicos	435		
7	Retiro o instalación de cañuelas a transformador de distribución o acometida de media tensión	1		
8	Suspensión o corte del servicio de energía	320		
9	Reconexión del servicio de energía	50		
10	Inspección de instalaciones internas de energía	1		
11	Visita al predio	1		
12	Revisión de quipos de medida seme directos	1		
13	Revisión de equipos de medida indirectos	1		
14	Instalación de equipos de medida semidirectos	2		
15	Instalación de equipos de medida indirectos	1		
16	Normalización RETIE			
17	Instalación de ducto para cableado de puesta a tierra	5		
18	Instalación de cableado, conector y varilla para sistema puesta a tierra	5		

19	Apertura y/o adecuación de cajilla para puesta a tierra	2		
20	Regada y/o ducto para acometida de alimentación del tablero de distribución	2		
21	Cableado de acometida de alimentación del tablero de distribución	2		
22	Instalación y/o adecuación del tablero de distribución	2		
23	Suspensión no efectiva (cuando cuadrilla visita predio y usuario se encuentra con facturación al día)	200		

VALOR TOTAL APROXIMADO ACTIVIDADES MENSUALES	
IVA 19%	
TOTAL COSTO MENSUAL	
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Para efectos de evaluación económica, el valor total de la oferta corresponderá al valor estimado total del contrato, incluido el IVA, calculado con base en los precios unitarios ofertados y las cantidades mensuales estimadas previstas en el presente anexo

Nombre

C. C. No. de No. del NIT (Consorcio o Unión

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo: Dirección electrónica: Telefax:

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**Nota:**

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.